

Oficio num. SSP/CGJT/DNA/DAJT/14870/2024.

SOLICITANTE DE INFORMACIÓN

Presente

Noviembre 13, 2024
Cd. Victoria, Tamaulipas

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y 39, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado y en atención a su solicitud de información con número de folio 280517024000166, presentada a través de la Plataforma Nacional Transparencia (Tamaulipas), mediante la cual solicita la siguiente información:

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley Nacional del Uso de la Fuerza (LNUF), legislación que rige a esta institución, existe la obligación de generar informes públicos anuales en los que se registren las actividades que involucran el uso de la fuerza. Se le recuerda que, conforme a la definición establecida en el artículo 3º-XIV de la LNUF, el uso de la fuerza NO se limita a los casos en que se cometen violaciones a los derechos de las personas detenidas. Se esperaría que existieran informes correspondientes a los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. La ley estipula que estos informes deben contener, como mínimo, la siguiente información:

"I. Los datos relacionados con las detenciones;

II. Los resultados de la evaluación corporal que se realice a las personas detenidas;

III. El número de personas fallecidas por el uso de la fuerza, desagregado por sexo, y

IV. En su caso, recomendaciones que con motivo de estos eventos hayan emitido los organismos públicos de derechos humanos, y la atención que se haya dado a las mismas."

*De acuerdo a la información anterior, se solicita al sujeto obligado proporcionar la siguiente información: *Se recuerda que al estar estipulados desde la ley (LNUF) como informes públicos, estos son distintos a los informes internos o a los informes policiales homologados, por lo mismo, se entiende que la información solicitada no puede establecerse como clasificada, pues desde su origen se hace explícito el carácter público de estos informes.*

1. ¿Se han realizado estos informes?, ¿en qué años?

2. Se solicita que se compartan estos informes públicos anuales que se han realizado; se especifica que no es de mi interés que el órgano interno de transparencia genere un informe con los puntos establecidos (detenciones, evaluaciones, fallecidos, etc.), sino que se está solicitando el informe público (de cada año) que de acuerdo al art. 35 de la LNUF este sujeto obligado debe realizar anualmente.

3. En caso de que no se hayan realizado los informes públicos anuales (en uno o todos los años, desde que entró en vigor la LNUF), se solicita que se especifique lo siguiente:

"Año 2024, Conmemoración de los doscientos años de la creación del Estado de Tamaulipas"

- a) *Motivos por los que no se han generado estos informes públicos anuales*
- b) *Acciones llevadas a cabo para remediar la situación y poder cumplir con el art. 35° de la LNUF*
- c) *¿Qué acciones ha llevado a cabo el sujeto obligado para que en 2024 sea posible generar un informe público que cumpla con lo establecido en la LNUF?*

De conformidad con lo establecido en el oficio SSP/SSOGE/018686/2024 suscrito por el Lic. Alex Melgarejo Torres, Subsecretario de Operación de la Guardia Estatal se emite la siguiente respuesta:

"Aunado a lo antes en comento; se adjunta en original los oficios con número: SSP/SSOGE/CGOGE/DAI/1647/2024, de fecha 22 de octubre de 2024, firmado por la LIC. ANAYELY CRUZ ORTIZ, Jefa de Departamento de Análisis de Información de la Dirección de Análisis e Inteligencia; y SSP/SSOGE/CGOGE/DOGE/02358/2024, de fecha 22 de octubre de 2024, firmado por el T.S.U.P.C. JOSÉ FACUNDO PACHECO CHABLE, Director de Operaciones. En tal sentido, mediante los cuales se contesta lo anteriormente solicitado, para su mayor ilustración."

El referido oficio SSP/SSOGE/CGOGE/DOGE/02358/2024 expresa lo siguiente:

"Por lo antes expuesto, le informo a usted, que esta Dirección de Operaciones, no se han llevado a cabo los informes Públicos como se solicita en este citado oficio"

Ahora bien, el referido oficio SSP/SSOGE/CGOGE/DAI/1647/2024 expresa lo siguiente:

"Al respecto y con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas, Artículo 17, fracción VI, me permito informar que la Dirección de Análisis e Inteligencia de la Coordinación General de Operaciones de la Subsecretaría de Operaciones de la Guardia Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública, con base al artículo 159, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas declara la inexistencia de información que obren o se tenga conocimiento respecto a informes públicos anuales en los que se registren las actividades que involucran el uso de la fuerza."

Sin otro particular, le envío un saludo.

Atentamente



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Firma en suplencia, Ricardo Puebla Ballesteros, Director de lo Normativo Administrativo de Transparencia
conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas

c.c.p. Minuta
c.c.p. Archivo
c.c.p. DNEL